

GACETA DISTRITAL

No. 437-3 • FEBRERO 15 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO No. 0230 DE 2017 (Febrero 14 de 2017) 3
POR EL CUAL SE RECONOCEN LOS GANADORES Y SE ASIGNAN ESTÍMULOS ESPECIALES A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS
RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0230 DE 2017**
(Febrero 14 de 2017)**POR EL CUAL SE RECONOCEN LOS GANADORES Y SE ASIGNAN ESTÍMULOS ESPECIALES A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 706 de 2001, la Ley 1037 de 2006, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 2380 de 2008, Decreto 2941 de 2009, Acuerdo 0007 de 2012, el Acuerdo 07 de 2013, la Resolución 2128 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0090 del 16 de enero de 2017, la Administración Distrital procedió a convocar los estímulos especiales para las **ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, durante la vigencia 2017 con cargo al Presupuesto del Sector Cultura, Patrimonio y Turismo.

Que el Acuerdo 007 de 2013, autorizó al Alcalde Distrital para institucionalizar el programa de estímulos a las organizaciones que participan activamente en el Carnaval de Barranquilla, contribuyendo con la salvaguarda del patrimonio cultural, inmaterial de la nación y de la humanidad y crea los estímulos para las organizaciones debidamente legalizadas y representativas de las manifestaciones artísticas con los cuales se financiará la Bolsa Concertada del Carnaval.

Que conforme a lo dispuesto el Decreto 0090 de 2017, los estímulos especiales consisten en un apoyo económico para las organizaciones que presenten sus respectivas solicitudes a la Administración Distrital, los cuales serán otorgados previa evaluación de un jurado conformado por tres (3) personas de reconocida idoneidad en el campo cultural, la promoción y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval, quienes se encargarán de evaluar y asignar puntajes a las propuestas que cumplan con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en la cartilla con los términos de referencia del **"PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2017"**.

Que en el marco del proceso de evaluación de los proyectos y postulaciones recibidos y una vez aplicados los respectivos criterios de evaluación a las entidades Operadoras de Carnaval, así como a aquellas que hacen aportes a la circulación, formación e investigación del Carnaval, se obtuvo una tabla final de resultados ponderados mediante la cual se asignó a cada organización el monto del estímulo económico que debía recibir conforme al puntaje obtenido, tal como consta en el acta de evaluación del 4 de febrero de 2017.

Que los premios Vida y Obra y Aporte a la Tradición fueron asignados a partir de la evaluación de la postulación de las hojas de vida de hacedores del Carnaval y de los perfiles de entidades o grupos tradicionales que demostraron documentalmente, mediante evidencias como copias de certificaciones, fotografías y videos, su trayectoria y permanencia en las festividades del

Carnaval de Barranquilla, información contenida en el acta de evaluación del 4 de febrero de 2017.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 0090 de 2017, durante la presente vigencia se asignarán estímulos por un valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.420.000.000.00)** entre las **ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, cuya realización se tenga prevista en el marco del calendario de pre-carnaval y Carnaval del Distrito de Barranquilla de 2017 y se otorgarán los premios **VIDA Y OBRA Y APOORTE A LA TRADICIÓN**.

Que para la entrega de estos estímulos económicos, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo solicitó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 170212 del 11 de enero de 2017, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.426.000.000.00)**, mediante el cual se pagarán **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.420.000.000.00)** para las propuestas ganadoras y **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00)** como estímulos para los jurados.

Que dichos resultados fueron socializados a través de la página web www.barranquilla.gov.co, las redes sociales de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo y remitidos mediante correo electrónico a las organizaciones participantes.

Que una vez agotados todos los procedimientos reglamentados por la Administración Distrital para tal efecto, se hace necesario proceder a la asignación efectiva de estímulos económicos especiales para las organizaciones desarrollan procesos relacionados con la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla, y otorgar los premios **"VIDA Y OBRA A LOS HACEDORES DEL CARNAVAL"** y **"APOORTE A LA TRADICIÓN"**, conforme a los resultados del proceso de evaluación.

DECRETA:

Artículo 1. Reconózcase a los ganadores y ordénese la asignación y el pago de estímulos económicos especiales por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.420.000.000.00)** a las **ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, con cargo al Presupuesto del Sector Cultura, Patrimonio y Turismo, conforme a la distribución por puntajes y valores establecida en la siguiente relación, para las modalidades establecidas en el Decreto 0090 de 2017:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y NIT	REPRESENTANTE LEGAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL PREMIO	VALOR A PAGAR	SALDO PENDIENTE	CDP
1	Fundación Tambó NIT: 802-011.010-0	CAMILO JOSÉ POLO RODRIGUEZ C.C. 79.328.313	\$249.437.915	\$199.550.332	\$49.887.583	No. 170212 11/01/2017
2	Fundación Carnaval de Suroccidente NIT: 802.023.089-3	RUBÉN DARÍO SANDOVAL ESTREN C.C. 72.187.702	\$362.256.208	\$289.804.966	\$72.451.242	No. 170212 11/01/2017
3	Asociación Cultural Ay Macondo NIT: 802.015.252-4	DARÍO DE JESÚS MOREU INSIGNARES C.C. 19.408.850	\$178.033.932	\$142.427.146	\$35.606.786	No. 170212 11/01/2017



4	Asociación de Grupos Folclóricos del Departamento del Atlántico NIT: 800.088.011-1	EDGAR ANTONIO BLANCO ACEVEDO C.C. 8.685.615	\$456.033.440	\$364.826.752	\$91.206.688	No. 170212 11/01/2017
5	Corporación Autónoma del Carnaval Gay de Barranquilla y el Atlántico NIT: 802.005.760-1	JAIRO ENRIQUE POLO ALTAMAR C.C. 7.402.648	\$369.396.607	\$295.517.286	\$73.879.321	No. 170212 11/01/2017
6	Fundación de Arte y Folclor del Atlántico NIT: 802.013.788-0	SOLEY BEATRIZ DEL CASTILLO ROBLES C.C. 36.540.369	\$320.841.898	\$256.673.518	\$64.168.380	No. 170212 11/01/2017
7	Asociación de Artesanos del Carnaval Ponte la Máscara NIT: 900.115.646-7	OBDULIA CATALINA PALMA DE LA CRUZ C.C. 22.577.615	\$24.594.931	19.675.945	\$4.918.986	No. 170212 11/01/2017
8	Fundación Danza Tradicional el Garabato de Emiliano Vengoechea NIT: 900.803.576-1	LUIS FERNANDO VENGOECHEA GONZALEZ C.C. 8.668.265	\$20.413.793	\$16.331.034	\$4.082.759	No. 170212 11/01/2017
9	Fundación Cultural Carnaval del Sur Oriente NIT: 900.417.445-1	KEVIN DARÍO TORRES VALDES C.C. 72.337.817	\$18.015.787	\$14.412.630	\$3.603.157	No. 170212 11/01/2017
10	Fundación para el Desarrollo Social y Cultural del Carnaval Localidad Metropolitana NIT: 802.014.387-5	ANGELA MARÍA NADJAR GONZÁLEZ C.C. 1.045.698.561	\$18.999.585	\$15.199.668	\$3.799.917	No. 170212 11/01/2017
11	Corporación Red Cantos, Pitos y Tambores del Atlántico NIT: 900.677.429-6	JAIDER HERMOSILLA PEÑATE C.C. 11.062.587	\$14.511.010	\$11.608.808	\$2.902.202	No. 170212 11/01/2017
12	Fundación de Disfraces del Carnaval de Barranquilla (FUNDICABA) NIT: 802.014.983-5	JOSÉ DE DIOS SEQUEDA FERRER C.C. 7.416.681	\$18.323.224	\$14.658.579	\$3.664.645	No. 170212 11/01/2017
13	Corporación para la Salvaguarda de Grupos Folklóricos y Actores del Carnaval de Barranquilla (FOLKCARNAVAL) NIT: 900.232.613-5	MARIBEL EGEA GARCÍA C.C. 32.665.352	\$14.449.522	\$11.559.618	\$2.889.904	No. 170212 11/01/2017
14	Fundación de Disfraces del Carnaval (FUNDICARNAVAL) NIT: 900.014.828-7	JUAN FRANCISCO RUIZ AVENDAÑO C.C. 12.540.388	\$13.834.649	\$11.067.719	\$2.766.930	No. 170212 11/01/2017
15	Asociación de Músicos de Bandas del Atlántico (ASOMUBA) NIT: 900.071.674-2	HUGO DEL CRISTO CONTRERAS ACOSTA C.C. 6.820.832	\$16.909.015	\$13.527.212	\$3.381.803	No. 170212 11/01/2017
16	Rumberos en Carnaval (RUMACAR) NIT: 900.261.309-4	ELIZABETH BLANQUICETH ZAMBRANO C.C. 22.694.883	\$14.941.421	\$11.953.137	\$2.988.284	No. 170212 11/01/2017
17	Fundación de Arte y Desarrollo Social (FUNDARDES) NIT: 900.578.956-1	EDILBERTO ALEJANDRO BENÍTEZ TORDECILLA C.C. 6.807.024	\$13.742.418	\$10.993.934	\$2.748.484	No. 170212 11/01/2017



18	Fundación Carnavalearte (FUNDCART) NIT: 900.926.914-6	ALVARO DEL CARMEN BUSTILLO SOLANO C.C. 8.704.395	\$22.750.312	\$18.200.250	\$4.550.062	No. 170212 11/01/2017
19	Asociación Cultural y Folclórica la Gigantona NIT: 802.018.704-5	GERMÁN ENRIQUE ALVAREZ CABRERA C.C. 8.722.072	\$16.171.167	\$12.936.934	\$3.234.233	No. 170212 11/01/2017
20	Cooperativa de Músicos Del Caribe Colombiano NIT: 900.547.463-1	JORGE LUIS JIMENO ORTEGA C.C. 72.005.969	\$16.171.167	\$12.936.934	\$3.234.233	No. 170212 11/01/2017
21	Fundación para la Promoción del Arte la Cultura el Medio Ambiente y el Turismo (MARSOLAIRE) NIT: 900.050.154-4	FABIO JOSÉ ORTIZ RIBÓN C.C. 8.710.977	\$13.096.801	\$10.477.441	\$2.619.360	No. 170212 11/01/2017
22	Fundación Carnaval Comunitario del Atlántico (Funcarcart) NIT: 900.063.204-0	GLORIA JOSEFINA MORENO COLLAZOS C.C. 22.430.718	\$20.475.280	\$16.380.224	\$4.095.056	No. 170212 11/01/2017
23	Fundación Folclórica Cumbiamba La Currambera NIT: 802.023.024-5	MAGLIONIS ELIZABETH ALBADÁN BLANCO C.C. 22.443.643	\$12.912.339	\$10.329.871	\$2.582.468	No. 170212 11/01/2017
24	Fundación Folclórica del Carnaval de Barranquilla FUNFOCAB NIT: 802.008.855-6	MARIA MARLENE CORTÉS OSORIO C.C. 22.403.450	\$18.692.148	\$14.953.718	\$3.738.430	No. 170212 11/01/2017
25	Asociación Artistas del Caribe (ARCA) NIT. 802.018.246-3	ADOLFO LEÓN COLL CASTRO C.C. 8.664.494	\$12.850.852	\$10.280.682	\$2.570.170	No. 170212 11/01/2017
26	Asociación de Músicos del Departamento del Atlántico NIT: 802.011.509-3	CARLOS JULIO SIERRA CONTRERAS C.C. 19.515.125	\$18.138.762	\$14.511.010	\$3.627.752	No. 170212 11/01/2017
27	Fundación Líderes de la Tradición del Carnaval de Barranquilla (TRADICARNAVAL) NIT: 900.256.293-5	ARMANDO ENRIQUE ZAMBRANO MORALES C.C. 7.412.638	\$7.808.891	\$6.247.113	\$1.561.778	No. 170212 11/01/2017
28	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Educación Especial (FIDES) NIT: 860.047.446-4	ALEJANDRO ESCALLÓN LLOREDA C.C. 19.269.733	\$22.258.413	\$17.806.730	\$4.451.683	No. 170212 11/01/2017
29	Fundación Cultural Alegrías (FUCUALÉ) NIT: 900.059.958-1	ESTHER OLINDA HERNÁNDEZ DE SOTO C.C. 22.363.257	\$12.973.826	\$10.379.061	\$2.594.765	No. 170212 11/01/2017
30	Corporación Folclórica de Actores Carnaval de Barranquilla CORCARNAVAL NIT: 802.024.088-0	MARIA DEL CARMEN MELÉNDEZ VALECILLA C.C. 22.401.430	\$23.488.160	\$18.790.527	\$4.697.632	No. 170212 11/01/2017



31	Asociación de Grupos Letanieros del Carnaval de Barranquilla (ASOGLECAB) NIT: 900.247.779-4	ERNESTO WATTS BARRETO C.C. 8.664.886	\$19.891.151	\$15.912.921	\$3.978.230	No. 170212 11/01/2017
32	Fundación para el Fomento y Promoción del Arte y la Cultura (FUNDAR) NIT: 800.240.221-2	HUGO MORALES C.C. 19.059.232	\$11.897.798	\$9.518.238	\$2.379.560	No. 170212 11/01/2017
33	Corporación del Carnaval Tradicional	LEON JOAQUÍN MARTÍNEZ ARRIETA C.C. 7.453.524	\$5.687.578	\$4.550.062	\$1.137.516	No. 170212 11/01/2017

Parágrafo: El valor correspondiente a los estímulos entregados en el presente decreto corresponde al 80% del valor total asignado para cada ganador en su modalidad, quedando pendiente de pago del 20% previo al cumplimiento de requisitos y formalidades estipulados en el Decreto 0090 de 2017, por medio del cual se realiza la presente convocatoria.

Artículo 2: Pagar los premios “**VIDA Y OBRA A LOS HACEDORES DEL CARNAVAL**” y “**APORTE A LA TRADICIÓN**”, de la siguiente manera:

GANADOR	VALOR ESTÍMULO	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ROBERTO PALMA JIMÉNEZ C.C. 3.691.104	\$20.000.000,00	No. 170212 11/01/2017
VICENTE PÉREZ BARRANCO DIRECTOR: DANZA ESPECIAL MICOS Y MICAS COSTEÑOS C.C. 837.980	\$20.000.000,00	No. 170212 11/01/2017

Artículo 3: Pagar los a los jurados del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, conforme a las cuantías establecidas Decreto No. 0090 del 16 de enero 2017, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL JURADO	VALOR ESTÍMULO	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GLORIA TRIANA VARON CC. 20.232.213	\$2.000.000,00	No. 170212 11/01/2017
MIRTHA DEL CARMEN BUELVAS ALDANA CC. 41.382.762	\$2.000.000,00	No. 170212 11/01/2017
ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA CC. 73.099.784	\$2.000.000,00	No. 170212 11/01/2017

Artículo 4. La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla realizará el seguimiento, verificación y registro del Calendario de Eventos de Precarnaval y Carnaval propuesto por las diferentes organizaciones, beneficiadas con la asignación de estímulos realizada en el presente decreto, cuyos resultados se utilizarán como insumos para el fortalecimiento de la política pública distrital en esta **área**, así como para orientar futuros procesos de asignación de estímulos con fundamento en los principios de transparencia y equidad.



Parágrafo 1. Suscríbese con las organizaciones beneficiadas a través de Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, un acta de compromiso con los derechos y obligaciones de los ganadores.

Parágrafo 2. La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, designara un supervisor para cada organización beneficiada con los recursos del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, el cual tendrá la función de verificar y exigir, con base en el proyecto presentado por dichas organizaciones, el cumplimiento de las actividades programadas para la vigencia 2017, constatar la presencia de la imagen institucional del Distrito y recopilar la información necesaria para la consolidación de un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad.

Artículo 5. Comunicar el contenido del presente Decreto a cada uno de los ganadores de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, y de igual manera, a las Oficinas de Presupuesto y Tesorería de la Alcaldía de Barranquilla, para la gestión de los trámites de su competencia requeridos para hacer efectivos los reconocimientos y pagos de los respectivos estímulos económicos.

Artículo 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los, 14 días del mes de febrero de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla



Página en blanco





BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

